



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Número 205

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.970/91.	5707
Expediente sancionador número 1.968/91.	5707
Edicto para hacer pública la composición de la nueva Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la comarca de Cartagena.	5707
Notificación por edicto.	5707
Edicto.	5707

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.674/87.	5708
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos de juicio 1.556/89.	5708
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 204/91.	5708
Instrucción número Cinco de Gandía. Juicio número 21/91.	5708
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos número 120/88.	5709
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos de juicio número 1.502/88.	5709

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

PUERTO LUMBRERAS. Bases para la provisión mediante oposición libre de tres plazas de operario de limpieza, a media jornada.	5710
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación a propietarios desconocidos.	5712
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expropiación de terrenos para ampliación de la calle Floridablanca, de La Raya.	5712

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 9247

Expediente sancionador 1.970/91

Por el presente, se hace saber a don Ángel Izquierdo Barrio, cuyo último domicilio conocido es C/. Licenciado Cascales, 8, 2.º, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81 concediéndole un plazo de trámite de audiencia de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de agosto de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 763)

Número 9246

Expediente sancionador 1.968/91

Por el presente, se hace saber a don Francisco López Zamora, cuyo último domicilio conocido es C/. Saavedra Fajardo, 121, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81 concediéndole un plazo de trámite de audiencia de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de agosto de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 762)

Número 9245

EDICTO

Para hacer pública la composición de la nueva Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la comarca de Cartagena.

Procedente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la comarca de Cartagena, se ha recibido comunicación oficial del resultado de las elecciones celebradas por dicha Corporación el día 7 de agosto de 1991, para la renovación de su Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones de 12 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Según la elección de referencia, la composición de la mencionada Junta de Gobierno, debido al automatismo legal que se deriva del artículo 10, párrafo primero del citado Reglamento, queda integrada del siguiente modo:

Miembros de la Junta a los que no afecta la renovación:

- Don Juan Pedreño Gisbert.
- Don Diego Ros Oliver.
- Don Manuel Martínez Martínez.
- Don Fernando Forca Ruiz-Olmos.

Miembros que han resultado proclamados Vocales Electos en aplicación del artículo 10, párrafo 1.º del expresado Reglamento:

- Don José Guirao Martínez - Grupo A.
- Don Antonio Navarro Garrido - Grupo B.
- Don Antonio Pradera Gámez - Grupo C.
- Don Juan José Pedreño Muñoz-Delgado - Grupo D.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 15 del Reglamento de referencia.

Dado en Murcia a veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno.—El Gobernador Civil Accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 760)

Número 9249

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Francisco Huertas Aguado, cuyo último domicilio conocido es: Avenida Primo de Rivera, 14, 2.º, 3.ª puerta, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.714/91, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad, o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 21 de agosto de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 761)

Número 9248

EDICTO

Por el presente, se hace saber al Sr. Representante Legal de la Empresa de Servicios "Vismur, S.A.", cuyo último domicilio conocido en Murcia es C/. Los Apóstoles, 10, que:

Informada desfavorablemente por la Comisión Nacional de Juego la solicitud de renovación por cinco años de la autorización de Empresa de Servicios concedida a la Sociedad "Vismur, S.A.", con domicilio social en C/. Los Apóstoles, 10, de Murcia, como consecuencia de haberse presentado la solicitud por persona no legitimada para ello, no haber completado la documentación solicitada gestionando ninguna Sala de Bingo, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas, se deniega la renovación solicitada.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo y con los trámites establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, o hacer uso de cualquier otro de que se crea asistido.

Murcia, 20 de agosto de 1991.—El Gobernador Civil Accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 759)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9324

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.674/87, sobre daños en tráfico, se cita a Pedro María Azor, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 8 de octubre de 1991, y hora de las 12,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Pedro María Azor, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 9325

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.556/89, sobre daños intencionados, se cita a África León Rodríguez, ac-

tualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 8 de octubre de 1991, y hora de las 11,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a África León Rodríguez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 9259

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204/91, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de doña Ana, don José María y doña María Teresa Torres Andreu, vecinos de Cieza, representados por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra don Juan Buendía Cano, mayor de edad, vecino de Cieza, cuyo último domicilio conocido fue en Camino de la Estación, 5, 4ª derecha, sobre desahucio por falta de pago de vivienda, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha señalado el día 14 de octubre próximo y hora de las 10,30, para la celebración del correspondiente juicio verbal.

Y para que sirva de citación al demandado don Juan Buendía Cano, hoy en paradero desconocido, expido

el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado en Cieza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario sustituto.

Número 9312

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GANDÍA

EDICTO

Doña Patricia Valle Lorenzo, Juez de Instrucción número Cinco de la ciudad de Gandía.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 21/91, puesto por doña María Teresa Elucio Valls, contra doña Lourdes Fernández Contreras y doña Concepción Navarro Díaz, por hurto, habiéndose dictado en el día de hoy sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Lourdes Fernández Contreras y a doña Concepción Navarro Díaz, de los hechos por los que inicialmente venía denunciada y a los que se contrae esta causa, declarando las costas de oficio.

Nota: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, una vez hecha la notificación de la misma, recurso que será resuelto por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciada doña Concepción Navarro Díaz, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Gandía a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 7887

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE ALBACETE**

EDICTO

Dona María Rosario Escudero Cantó,
Secretaria del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción número
Cuatro de Albacete.

Doy fe y testimonio: Que en autos
número 120/88 de este Juzgado que a
continuación se expresan, aparecen
los siguientes particulares:

Sentencia

En la ciudad de Albacete a doce de
abril de mil novecientos ochenta y
ocho. El Sr. Juez de Distrito número
Uno de esta capital, don Mariano Lu-
ján Servet, Magistrado, habiendo vis-
to las precedentes diligencias de jui-
cio verbal de faltas, seguido con inter-
vención del Ministerio Fiscal, de una
parte, y de de otra, como denunciante,
la Policía Nacional, a requerimientos
de Fernando Martínez Cantós y como
denunciados: María Dolores Sánchez
Quevedo, Manuel Sánchez Fortún-
Díaz, Andrés Egea Bastida y Francis-
co José Tomás Corbalán.

Resultando: Probado y así se decla-
ra, que por Fernando Martínez Can-
tós, fue requerida la presencia de la
Policía Nacional, propietario el pri-
mero del bar La Gruta, sita en los so-
portales de la Plaza de La Mancha,
porque los denunciados María Dolo-
res Sánchez Quevedo, Manuel Sán-
chez Fortún-Díaz, Andrés Egea Bas-
tida y Francisco-José Tomás Corba-
lán, habían abierto una máquina tra-
gaperras, instalada en dicho estable-
cimiento, llevándose el dinero de la
misma por un total de 44.275 pesetas
que fueron ingresadas por el Juzgado
de Instrucción número Uno de la Caja
General de Depósito.

Resultando: Convocadas las partes
a juicio, el mismo tuvo lugar el día do-
ce de los corriente, con asistencia del
Ministerio Fiscal, y el denunciado
Manuel Sánchez Fortún-Díaz, no ha-
biendo comparecido ninguna de las
demás partes. La Fiscal solicitó la

condena de los denunciados a tenor
del artículo 587.1º, del Código Penal,
debiéndose imponer a cada uno de
ellos cinco días de arresto menor a in-
demnizar a Fernando Martínez Can-
tós y Juan José García Ródenas en
44.275 pesetas, que se encuentran de-
positadas en la Caja General de De-
pósitos.

Resultando: Que en la tramitación
de este juicio se han observado las
preservado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos de-
clarados probados son constitutivos
de la falta prevista y penada en el ar-
tículo 587.1º, del Código Penal.

Considerando: Que todo lo actuado
se desprende claramente, de que los
denunciados María Dolores Sánchez,
Manuel Sánchez, Andrés Egea Basti-
da y Francisco-José Tomás Corbalán,
abrieron una máquinas tragaperras
apropiándose de dinero de las mis-
mas, por lo que deben ser condenados
conforme a la petición Fiscal.

Considerando: La facultad discre-
cional que dentro de los límites que
señala la Ley, concede al Juzgado en
el artículo 601 del Código Penal.

Considerando: Que las costas se
entienden impuestas por la Ley a todo
responsable en materia criminal, se-
gún dispone el artículo 109 del Código
Penal, siendo también responsable ci-
vilmente conforme a lo dispuesto por
el artículo 19 del mismo Cuerpo Le-
gal.

Vistos los artículos citados, sus
concordantes, los preceptos de carác-
ter general pertinentes al caso, y los
artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de
noviembre de 1952, en relación con la
base 10ª de la Ley de 19 de julio de
1944.

Fallo

Que debo condenar y condeno a
María Dolores Sánchez Quevedo, Ma-
nuel Sánchez Fortún-Díaz, Andrés
Egea Bastida y Francisco-José Tomás
Corbalán, a cinco días de arresto me-
nor a cada uno, y en el orden civil, in-
demnización a Fernando Martínez
Cantós y Juan José Ródenas en
44.275 pesetas, que se encuentran de-
positadas en la Caja General de Depó-
sitos.

Así por esta mi sentencia, la pro-
nuncio, mando y firmo. Mariano Lu-
ján Servet. Sigue la publicación en la
misma fecha. Pascual Sáez. Firmados
y rubricados.

Y para que conste y en cumpli-
miento a lo acordado, expido y firmo
el presente en Albacete a veinte de
agosto de mil novecientos noventa y
uno.— El Magistrado Juez.— La Se-
cretaria.

Número 9289

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magis-
trado Juez del Juzgado de Instruc-
ción número Cinco de los de Carta-
gena.

Hace saber: que en los autos de jui-
cio de faltas seguidos en este Juzgado
con el número 1.502/88, sobre insultos
al agente de la autoridad, entre
Comisaría de Policía y denunciados:
Said Haquam y Aziz Haquam, se ha
practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a Said Haquam, 5.000
pesetas.

Multa a Aziz Haquam, 5.000
pesetas.

Total: 10.000 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo
error u omisión la suma de diez mil
pesetas.

Y para que conste y dar vista de la
misma a los condenados a su pago
Said Haquam y Aziz Haquam por tér-
mino de tres días apercibiéndoles de
que caso de no interponer recurso con-
tra la misma en dicho plazo se le ten-
drá por conforme con la misma, expi-
do la presente en Cartagena a doce de
agosto de mil novecientos noventa y
uno.— El Magistrado Juez.— La Se-
cretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9320

PUERTO LUMBRERAS

Bases para la provisión mediante oposición libre de tres plazas de operario de limpieza, a media jornada.

Primera: Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), convoca oposición libre para cubrir tres puestos de trabajo de Operario de Limpieza, vacantes en el Cuadro Local, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1991, sujetas a la Legislación Laboral por la cual han de regirse, con los derechos y deberes inherentes y que le sean de aplicación.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Jefe del Servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera de la Corporación.

—Un representante sindical del campo laboral.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría quinta de las recogidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1991).

Sexta: Ejercicios de la oposición.

Serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y/o contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la especialidad de la plaza convocada, así como a tres preguntas sobre el temario adjunto.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean.

El tiempo para la realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal.

Séptima: Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena: Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la rela-

ción de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

Décima: Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado de estudios primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañados del original para su compulsión.

3) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4) Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario.

5) Declaración jurada de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieran adscritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el as-

pirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima: Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO: TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.— El Ayuntamiento. Órganos y competencias.

3.— La función pública local. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Puerto Lumbreras, 28 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 9303

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Notificación a propietarios desconocidos

De conformidad con el artículo 194 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los herederos de don Joaquín Fernández Navarrete, cuya identidad y domicilio resulta desconocido, que el Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de abril de 1991, ha aprobado el Proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la construcción del vial de acceso al Polígono Industrial de Beniaján, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

En el citado Proyecto figuran como propiedad de los herederos de don Joaquín Fernández Navarrete las parcelas número 2 (de 4.480 m²) y 3 (de 258 m²), siendo el aprovechamiento urbanístico asignado de aquélla de 8.064 m³, a hacer efectivo en la unidad de ejecución II del Estudio de Detalle de Beniaján-D, y el de ésta de 5.961,6 m³, en la unidad III del E.D. Beniaján-C (1.944 m³) y en el polígono I del Plan Parcial Industrial de Beniaján (2.592 m³).

La indemnización que figura en el Proyecto de ocupación es de 120.154 pesetas para la parcela número 2 y 69.196 pesetas para la parcela número 3, requiriéndose a los interesados para que en el plazo de veinte días manifiesten si aceptan o rechazan dichas indemnizaciones y, en el segundo supuesto, presenten hoja de aprecio en la que se contenga la valoración de la indemnización que, según su criterio, estimen procedente.

Contra el expresado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrán los interesados ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de

un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 19 de agosto de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 9299

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Expropiación de terrenos para ampliación de la calle Floridablanca, de La Raya

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para ampliación de la calle Floridablanca, de La Raya, de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, según la relación de afectados que al final se indica.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Relación que se cita, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado

Parcela 1.—Doña Eduvigis Nadal Martínez. 30,55 m². Cerramiento de ladrillo visto y valla metálica.

Parcela 2.—Herederos de Jesús Espinosa Hernández. 6,12 m². Cerramiento de ladrillo visto y valla metálica.

Parcela 3.—Don Pedro Cano Rodríguez. 9,11 m². Verja metálica.

Parcela 4.—Don Juan Espinosa Hernández. 10,12 m². Terreno sin edificaciones, con una morera.

Parcela 5.—Herederos de don Rafael Gallardo Castillo. 10,12 m². Terreno sin edificaciones ni plantaciones.

Parcela 6.—Herederos de don Joaquín Molina García. 13,76 m². Terreno sin edificaciones, con dos moreras.

Parcela 7.—Doña Fuensanta Hernández Martínez. 9,92 m². Muro de mampostería y una morera.

Parcela 8.—Don Francisco Hernández Castillo. 17,24 m². Muro de mampostería.

Parcela 9.—Don Juan Romero Salmerón. 29,32 m². Cerramiento de muro de mampostería.

Parcela 10.—Don Vicente López Bernal. 12,77 m². Valla metálica.

Parcela 11.—Don José Gallardo Martínez. 11,34 m². Vallado con muro de mampostería.

Parcela 12.—Doña Dolores Gallardo Martínez. 11,34 m². Sin edificaciones ni plantaciones.

Parcela 13.—Doña Dolores Salmerón Hernández. 17,98 m². Vallado con muro de mampostería y valla metálica.

Parcela 14.—Don Manuel Nadal Hernández. 9,49 m². Muro con valla metálica.

Parcela 15.—Don J. Antonio Nadal Hernández. 7,89 m². Muro con valla metálica.

Parcela 16.—Don Juan Luis Molina Balsalobre. 6,13 m². Muro con valla metálica.

Parcela 17.—Don Lorenzo García Ruiz. 3,45 m². Muro con valla metálica.

Parcela 18.—Don Luis Manzanera Tovar. 6,40 m². Muro con valla metálica y una morera.

Parcela 19.—Don J. Francisco Castillo Fenoll. 5,29 m². Muro con valla metálica con plantación.

Parcela 20.—Don Francisco Nadal Hernández. 9,11 m². Muro con valla metálica en mal estado y dos moreras.

Parcela 21.—Don Antonio Pujante Pujante. 37,30 m². Muro con valla metálica en mal estado, una morera y varios rosales.

Parcela 22.—Don Joaquín González López. 59,34 m². Terreno sin edificaciones ni plantaciones.

Parcela 23a.—Don Antonio Martínez Molina. 24,52 m², más 61,15 m², y 23b.—Muro con valla metálica y terreno plantado de hortalizas y cinco árboles.

Murcia, 12 de agosto de 1991.—El Alcalde.